

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: DIV. 2021-00359

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por las empresas VIRGIN MOBILE, ETB, TELEFÓNICA y AVANTEL (archivos Nos. 19 al 24).

2.- Teniendo en cuenta que la empresa TELEFÓNICA indicó como datos de la demandada "...nro_línea 3167052337...dirección KR 7B1 # 32 - 130 ciudad BARRANQUILLA..." (archivo N° 22), por el extremo demandante procédase a adelantar las gestiones de notificación.

3.- Se requiere a las empresas CLARO SOLUCIONES MÓVILES y TIGO UNE, para que procedan a emitir respuesta a los oficios remitidos. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5057c2433b2317aa0c571e4b59469a9ddf29b769ff4f8b8e7e6afe28e11a47d**

Documento generado en 01/02/2022 12:29:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**